

## **Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2022-00008646**

**LCDO. MARIO ALONSO TORRES CAJAS**  
**DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

### **CONSIDERANDO:**

**QUE**, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2020-00004834 de 14 de agosto de 2020, se aprobó e inscribió en el Catastro Público del Mercado de Valores la Emisión de Obligaciones de corto plazo de la compañía NESTLE ECUADOR S.A., por el monto de hasta TREINTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 30'000.000,00), bajo el No. 2020.Q.02.002993 de 20 de agosto de 2020;

**QUE**, el Artículo 23 numeral 2, del Libro II Ley de Mercado de Valores del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que la cancelación de la inscripción de un partícipe o valor en el Catastro Público del Mercado de Valores podrá ser de oficio, cuando por resolución fundamentada de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, se determine como una de las causales que se hubieren extinguido los derechos conferidos por el valor;

**QUE**, la Unidad de Control de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe de Control No. SCVS-IRQ-DRMV.C.2022.415 de 1 de diciembre de 2022, señala lo siguiente: "De la revisión efectuada se establece que la emisión de obligaciones de largo plazo analizada en el presente informe, ha sido redimida en su totalidad, puesto que a la fecha presenta valor de cero centavos (0,00) en circulación. El presente informe deberá ser remitido a Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores para que proceda con la cancelación de oficio de la Inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de la referida emisión."

**QUE**, la Unidad de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS-IRQ-DRMV-AR-2022-421 de 7 de diciembre de 2022, emite Pronunciamiento Favorable para proceder con la cancelación respectiva;

**En** ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre del 2020 publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre 2020; Resolución No. ADM-2022-004 de 12 de enero de 2022; y Resolución No. SCVS-INAF-INTH-2022-0286 de 13 de junio de 2022;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR** la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de la emisión de obligaciones de corto plazo, emitida por la compañía NESTLE ECUADOR S.A., por un monto de hasta TREINTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 30'000.000,00), referida en el considerando primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** al Representante Legal de NESTLE ECUADOR S.A. con la presente Resolución, de la forma prevista en la Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el Representante Legal de NESTLE ECUADOR S.A. publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR** una copia de esta Resolución a las Compañías BOLSA DE VALORES DE QUITO BVQ SOCIEDAD ANONIMA y BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. BVG, para los fines consiguientes.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-** Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, **a 9 de diciembre de 2022.**

**Lcdo. Mario Torres Cajas**  
**DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**